

CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO

El Comité Ejecutivo Nacional, con fundamento en los artículos 41 base I, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25, 34, 40,41, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los artículos 4°, 5°, 6°, 6° bis, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 14°, 14° bis, 20°, 22° 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°,33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 42°, 44°, inciso w, 46°, 55°, Segundo Transitorio, Quinto Transitorio, Sexto Transitorio Octavo Transitorio y demás relativos y aplicables del Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción:

CONVOCA

A las mexicanas y mexicanos afiliados a morena, a participar en las distintas etapas del proceso correspondiente al **III Congreso Nacional Ordinario**.

BASES

PRIMERA: DE LOS ÓRGANOS A CONSTITUIRSE Y SU INTEGRACIÓN

I. **Congresos Distritales:** Se realizarán en los 300 distritos electorales federales del país para elegir a quienes de manera simultánea tendrán los cuatro encargos siguientes:

- Coordinadoras y Coordinadores Distritales.
- Congresistas Estatales.
- Consejeras y Consejeros Estatales.
- Congresistas Nacionales.

II. **Congresos Estatales y Consejos Estatales:** Se realizarán en las 32 entidades federativas con el objeto de elegir:

- Presidenta o Presidente del Consejo Estatal.
- Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

III. **Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior:** Se realizarán en el ámbito territorial que determine la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, para elegir:

- Congresistas Nacionales.
- Consejeras y Consejeros Nacionales.

IV. **III Congreso Nacional Ordinario:** Se realizará en la Ciudad de México para elegir:

- Consejeras y Consejeros Nacionales, así como a su Presidenta o Presidente.
- Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDA: DE LOS RESPONSABLES

I. Congresos Distritales.

- El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales y la Comisión Nacional de Elecciones.

II. Congresos Estatales y Consejos Estatales

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

III. Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior

- El Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

IV. III Congreso Nacional Ordinario

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

V. En todos los casos arriba mencionados, los órganos responsables contarán con la coadyuvancia de la Comisión de Organización del Consejo Nacional.

TERCERA: DE LAS FECHAS DE LOS CONGRESOS

1. **Congresos Distritales:** Se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario, en las cabeceras distritales de cada distrito electoral federal.

Fecha	Horario de registro	Horario de inicio	Entidades	Distritos
Sábado 12 de Octubre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit, Jalisco.	60
Domingo 13 de Octubre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro.	62
Sábado 19 de Octubre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo.	60
Domingo 20 de Octubre	08:00 a 11:00 Horas	11:00 horas	Guerrero, Morelos, Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala.	56
Domingo 27 de Octubre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Colima, Michoacán, Estado de México, Hidalgo.	62

2. **Congresos Estatales y Consejos Estatales:** Se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente calendario en las capitales de cada entidad:

Fecha	Horario de registro	Horario de inicio	Entidades
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.
Domingo 10 de Noviembre	08:00 a 11:00 horas	11:00 horas	Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán

3.- **Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior:** Se llevará a cabo el viernes 22 de noviembre en la Ciudad de México.

4.- **III Congreso Nacional Ordinario:** Se llevará a cabo a las **11:00 horas** los días **sábado 23 y domingo 24 de noviembre** de 2019 en la Ciudad de México.

CUARTA: DE LA ACREDITACIÓN

Para participar en los Congresos Distritales, Estatales, de Mexicanos en el Exterior y Nacional, es requisito indispensable estar afiliada o afiliado en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero registrado en el sistema SIRENA, hasta el 20 de noviembre de 2017.

Tanto el sistema como el padrón serán sometidos a auditorías técnicas que garanticen la integridad de la base de datos y que no exista ningún registro posterior al 20 de noviembre de 2017.

Para tal efecto, y para mantener el orden en el registro de las Asambleas que se llevarán a cabo; las y los protagonistas del cambio verdadero que deseen participar en las asambleas Distritales, Estatales, de Mexicanos en el Exterior y Nacional, deberán realizar la verificación de su afiliación, en el Padrón Nacional, en la página web del partido hasta el día previo a la primera asamblea.

En caso de que su registro no aparezca y cambios de domicilio, podrán aclarar su situación únicamente de manera personal y con su credencial de elector vigente en la sede del Comité Ejecutivo Nacional o en las representaciones designadas por los órganos responsables definidos en la base segunda de la presente convocatoria, con la coadyuvancia de la Comisión de Organización del Consejo Nacional.

La acreditación se realizará de manera personal y no procederá representación o comisión alguna. Todas las personas que deseen pre registrarse podrán hacerlo hasta un día antes de la celebración del Congreso correspondiente, en las direcciones que se publicarán en la página de internet del partido, en donde obtendrá un código QR o una cadena de seguridad que le permitirá agilizar su acreditación e ingreso al Congreso.

En todos los casos es requisito indispensable presentar identificación oficial original (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o matrícula consular), o identificación con fotografía en el caso de los jóvenes de 17 años, sin excepción alguna.

En las asambleas de Mexicanos en el Exterior podrán participar todas las Mexicanas y Mexicanos que residan en el Exterior y que se encuentren registrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y/o en el padrón de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior.

No podrán acreditarse aquellas personas que tengan suspendidos sus derechos partidarios mediante resolución definitiva de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Todas las personas acreditadas tendrán derecho a voz y voto.

QUINTA: DE LA ELEGIBILIDAD

Son elegibles todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero que estén en pleno uso y goce de sus derechos partidarios y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria para cada cargo.

No podrán ocupar cargo ejecutivo quienes desempeñen un cargo de elección popular o sean ministros, magistrados o jueces federales o locales o servidores públicos de la administración de los tres órdenes de gobierno federal, estatal o municipal que tengan responsabilidad de mandos medios o superiores, adjuntos y homólogos o su equivalente de acuerdo con la denominación que se le dé en la ley respectiva y por la cual dispongan de recursos humanos, materiales y/o económicos, salvo que soliciten su separación del cargo, mediante licencia o renuncia respectiva antes de postularse para un cargo de dirección ejecutiva, de acuerdo con lo que determine la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

SEXTA: REQUISITOS

- I. Todas y todos aquellos que decidan ser votados deberán asumir como compromisos los siguientes:
 - Que ante la posibilidad de que sean electas y electos como dirigentes de alguno de los órganos de ejecución de nuestro movimiento, deben tener muy claro que esta tarea requiere de tiempo completo para trabajar en la organización, participación y concientización del pueblo mexicano. No es válido ética, moral y estatariamente participar, contender, ser electa o electo y no cumplir con la palabra y el compromiso adquirido.
 - Que en su quehacer cotidiano son portadoras y portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, personales, de facción o de grupo.
 - Que su deber es predicar con el ejemplo, convirtiéndose así en dirigentes con reconocimiento y respeto por parte de todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero y la sociedad civil en general.
 - Que no participarán ni permitirán ninguno de los vicios de la política neoliberal: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el sectarismo, el grupismo, el patrimonialismo, el clientelismo, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo.

- Que rechazarán la subordinación o las alianzas con representantes del régimen neoliberal y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.
- Que rechazarán y de ninguna manera practicarán la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, pues suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos.

SÉPTIMA: DE LOS QUÓRUM

I. Congresos Distritales:

- Para los distritos Federales electorales comprendidos dentro de un solo municipio o alcaldía, el quórum se deberá constituir de alguna de las dos formas siguientes, en el estricto orden que se presentan:
 1. Con la Presencia de la mitad más uno de las y los representantes de los comités de Protagonistas del cambio Verdadero.
 2. Con la mitad más uno de las y los afiliados.
- Para los distritos Federales Electorales que comprendan varios municipios, el quórum se deberá constituir de alguna de las dos formas siguientes, en el estricto orden que se presentan:
 1. Con la Presencia de la mitad más uno de las y los representantes de los comités de Protagonistas del cambio Verdadero.
 2. Con la mitad más uno de las y los afiliados.

II. Congresos Estatales/Consejos Estatales:

- El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Estatales electos en los Congresos Distritales correspondientes a cada entidad.

III. Asamblea y Congreso de Mexicanos en el Exterior:

- Asambleas de Mexicanos en el Exterior:
 1. El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de 30 Protagonistas del Cambio Verdadero.

- Congreso de Mexicanos en el Exterior.
- 1. El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Nacionales electos en las Asambleas de Mexicanos en el exterior.

IV. III Congreso Nacional Ordinario:

- El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de los delegados electos en las Asambleas de Mexicanos en el Exterior, las y los Congresistas Nacionales electos en los 300 Congresos Distritales, cuyos nombres aparecerán en una lista emitida por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones.

OCTAVA: DEL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS

El Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales y la Comisión Nacional de Elecciones, nombrarán a la Presidenta o el Presidente del Congreso Distrital, quien será al mismo tiempo el comisionado distrital designado por la Comisión Nacional de Elecciones.

Quienes se desempeñen como Presidentas o Presidentes en los Congresos tendrán la responsabilidad de conducir y moderar los eventos, llevar a cabo las votaciones, integrar y sellar el paquete electoral con los votos emitidos y las actas correspondientes. Para auxiliarse en sus funciones designarán a las y los secretarios y escrutadores que sean necesarios quienes podrán votar pero no ser votados.

La acreditación, la instalación, la conducción, las votaciones y los trabajos en general serán responsabilidad de la Presidenta o el Presidente.

I. Congreso Distrital

Orden del Día

1. Registro y acreditación.
2. Declaración de Quórum e instalación del Congreso Distrital.
3. Instalación de la Mesa Directiva
4. Elección de las y los Congresistas Estatales/ Consejeros Estatales/ Congresistas Nacionales / Coordinadores Distritales.

5. Toma de protesta.
6. Clausura.
7. Himno Nacional Mexicano.

Procedimiento para la elección de Congresistas Nacionales, Consejeros Estatales, Congresistas Estatales y Coordinadores Distritales:

La Presidenta o el Presidente del congreso distrital informará que se elegirán a 10 Congresistas Nacionales, que serán al mismo tiempo Consejeros Estatales, Congresistas Estatales y Coordinadores Distritales.

- El registro se hará ante la Presidencia del Congreso, pudiendo ser propuesto o auto proponerse cualquier Congresista Distrital, salvo las excepciones de elegibilidad que esta Convocatoria prevé. No se aceptarán propuestas de compañeras o compañeros que no estén presentes.
- Cada Congresista deberá votar solamente por un hombre y una mujer. La asignación de los encargos se hará por género y mayoría de votos, resultarán electas las cinco mujeres y los cinco hombres que obtengan mayor número de votos.
- Cada aspirante se dirigirá a las y los Congresistas hasta por un minuto para dar a conocer el por qué desea ser electa o electo. En ningún momento podrá distribuirse propaganda a favor de algún aspirante. No podrá distribuirse ningún documento tendiente a promover o descalificar candidaturas. No se organizarán planillas o grupos. No se podrán pedir votos a cambio de dádivas. No se permitirá la calumnia, la denostación o las acusaciones o expresiones en contra de otras u otros aspirantes, Congresistas o Protagonistas.
- La Presidenta o el Presidente del Congreso podrá determinar si existen hechos que ameriten denuncia ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y recibirá o levantarán los escritos de queja correspondientes.
- Una vez concluida la exposición de todas y todos los elegibles se procederá a la votación que deberá ser universal, libre, directa, secreta y en urnas.
- Las y los escrutadores contarán los votos emitidos a la vista de todas y todos los asistentes, a fin de darle absoluta transparencia y certidumbre al proceso.

- La Secretaria o el Secretario registrará los resultados en el acta correspondiente, los escrutadores asentarán los resultados en las sábanas correspondientes y el Presidente los dará a conocer al Congreso y el secretario recabará las firmas de las personas electas. La Presidenta o el Presidente firmará el acta para darle validez a la elección.
- La Presidenta o el Presidente tomará protesta a las y los Protagonistas del Cambio Verdadero que fueron electas y electos.
- Las Secretarías de Mujeres es una acción afirmativa, por tanto siempre deberá recaer en una mujer. Todos los órganos tendrán que ser integrados bajo el principio de paridad de género para su validez.
- Las Secretarías de la Diversidad Sexual deberán ser encabezadas por alguna o algún miembro de la población LGBT.
- La Secretaría de Jóvenes deberá de ser ocupada por mujer u hombre de entre 18 a 29 años.
- El Consejo Nacional se conformará paritariamente.

II. Congresos Estatales

El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o al Presidente del Congreso Estatal, quien será al mismo tiempo el comisionado estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones, éste a su vez, nombrará a la Secretaria o Secretario y a las Escrutadoras o Escrutadores necesarios para auxiliarlo en sus responsabilidades, en el entendido de que pueden votar pero no ser votados. Quien presida el Congreso Estatal presidirá también la Primera Sesión del Consejo Estatal.

La acreditación, la instalación, la conducción, las votaciones y los trabajos en general serán responsabilidad de la Presidenta o el Presidente.

Orden del día

1. Registro y Acreditación.
2. Declaración de Quórum.
3. Instalación de la Mesa directiva e instalación del Consejo Estatal

4. Recepción de propuestas de quienes aspiren a ocupar los cargos de Presidenta o Presidente del Consejo Estatal y de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
 5. Elección de la Presidencia del Consejo Estatal.
 6. Elección del Comité Ejecutivo Estatal.
 7. Toma de Protesta de la Presidenta o Presidente del Consejo Estatal.
 8. Toma de Protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
 9. Clausura.
 10. Himno Nacional de México.
- Todas y todos los Congresistas Estatales contarán con una guía con información necesaria para la realización de los trabajos del Congreso.
 - Para dar cumplimiento al Artículo 33 del Estatuto se define que:
 - El número de integrantes de cada Comité Ejecutivo Estatal no podrá ser superior al treinta por ciento de las y los Consejeros Estatales.
 - La conformación de los C.E.E. para los Estados de Baja California, Ciudad de México, Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán será la siguiente:
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General.
 - Secretaria/o de Organización.
 - Secretaria/o de Finanzas.
 - Secretaria/o de Comunicación, Difusión y Propaganda.
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política.
 - Secretaria/o de Jóvenes.
 - Secretaria/o de Asuntos Indígenas y Campesinos.
 - Secretaria/o de Derechos Humanos y Sociales.
 - Secretaria/o de Arte y Cultura.
 - Secretaria/o de la Diversidad Sexual.
 - Secretaria/o de Producción y del Trabajo.

- Secretaria de Mujeres.
- La conformación de los C.E.E. para los Estados de Durango, Quintana Roo y Zacatecas será la siguiente:
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General.
 - Secretaria/o de Organización.
 - Secretaria/o de Finanzas.
 - Secretaria/o de Comunicación, Difusión y Propaganda.
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política.
 - Secretaria/o de Jóvenes.
 - Secretaria/o de Asuntos Indígenas y Campesinos.
 - Secretaria/o de Derechos Humanos y Sociales.
 - Secretaria/o de la Diversidad Sexual.
 - Secretaria de Mujeres.
- La conformación de los C.E.E. para los Estados de Aguascalientes, Nayarit y Tlaxcala, será la siguiente:
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General.
 - Secretaria/o de Organización.
 - Secretaria/o de Finanzas.
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política.
 - Secretaria/o de Jóvenes.
 - Secretaria/o de Asuntos Indígenas y Campesinos.
 - Secretaria/o de la Diversidad Sexual.
 - Secretaria de Mujeres.
- La conformación de los C.E.E. para los Estados de Baja California Sur, Campeche y Colima será la siguiente:
 - Presidenta/e
 - Secretaria/o General.
 - Secretaria/o de Organización.
 - Secretaria/o de Finanzas.
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política.
 - Secretaria de Mujeres.

III. Asambleas y Congreso de Mexicanos en el Exterior

- Las Asambleas de Mexicanos en el Exterior funcionarán con los mismos mecanismos y procedimientos de elección que los Congresos Distritales.
- El Congreso de Mexicanos en el Exterior se regirá por los mismos procedimientos de acreditación y desarrollo de los Congresos Estatales.
- El Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional, y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o al Presidente del Congreso.
- El Congreso sólo elegirá los encargos siguientes:
 - 2 Consejeras Nacionales
 - 2 Consejeros Nacionales
- Cada Congresista deberá votar solamente por un hombre y una mujer. La asignación de los encargos se hará por género y mayoría de votos, resultarán electas las dos mujeres y los dos hombres que obtengan mayor número de votos.

IV. Congreso Nacional Ordinario

- El registro y la instalación serán responsabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y los trabajos serán conducidos por una Mesa Directiva integrada por una Presidenta o un Presidente, una Secretaria o un Secretario, quienes serán electos en votación a mano alzada entre las y los Congresistas Nacionales que se auto propongan.
- La Comisión Nacional de Elecciones será la responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Congreso, y deberán integrar y resguardar el paquete electoral con las actas y votos emitidos durante el mismo.
- Asimismo, se encontrará presente la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

Los encargos a elegir son los siguientes:

- 200 integrantes del Consejo Nacional y su Presidenta o Presidente.
- 21 integrantes del Comité Ejecutivo Nacional:

- Presidenta/e
 - Secretaria/o General
 - Secretaria/o de Organización
 - Secretaria/o de Finanzas
 - Secretaria/o de Comunicación, Difusión y Propaganda
 - Secretaria/o de Educación, Formación y Capacitación Política
 - Secretaria/o de Jóvenes
 - Secretaria/o de la Diversidad Sexual
 - Secretaria/o de Indígenas y Campesinos
 - Secretaria/o del Trabajo
 - Secretaria/o de la Producción
 - Secretaria/o de Defensa de los Derechos Humanos
 - Secretaria/o de Estudios y Proyecto de Nación
 - Secretaria/o para el Fortalecimiento de Ideas y Valores Morales, Espirituales y Cívicos
 - Secretaria/o de Arte y Cultura
 - Secretaria/o de Defensa de los Recursos Naturales, la Soberanía, el Medio Ambiente y el Patrimonio Nacional
 - Secretaria/o de Bienestar
 - Secretaria/o de Combate a la Corrupción
 - Secretaria/o de Cooperativismo, Economía Solidaria y Movimientos Civiles y Sociales
 - Secretaria/o de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional
 - Secretaria de Mujeres
- Todas y todos los Congresistas Nacionales contarán con una guía con información necesaria para la realización de los trabajos del Congreso.

Orden del día

1. Acreditación.
2. Declaración de Quórum e instalación del III Congreso Nacional Ordinario.
3. Mensaje del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Nacional salientes.
4. Aprobación del Reglamento del III Congreso Nacional Ordinario.
5. Reforma estatutaria.
6. Elección de la Mesa Directiva.

7. Elección de las y los integrantes del Consejo Nacional y su Presidenta o Presidente.
8. Elección de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
9. Instalación del III Consejo Nacional.
10. Toma de protesta.
11. Clausura.
12. Himno Nacional Mexicano.

Todas las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Ejecutivo Nacional saliente y la Comisión Nacional de Elecciones, en el ámbito de sus atribuciones estatutarias.

TRANSITORIAS

Única: La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación: 20 de agosto de 2019, en los estrados de los Comités Ejecutivo Nacional y Estatales, en la página web del partido y a través de las redes sociales.

Dada por el COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL de **morena**, en la Ciudad de México, a 17 de agosto de 2019.

Atentamente

Por el Comité Ejecutivo Nacional



Yeidckol Polevnsky Gurwitz
Secretaria General en funciones de Presidente Nacional